



Intendente Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
Int. J. Beltrami 50 - Tel. fax: (02265) 43-2660
Fax: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL.

Nº

2332

2016

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 14 de noviembre de 2016.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 82/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/11/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 82/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09/11/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1968

mcf

DR. MARIANO MATIAS MARQUINEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RODRIGA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2860 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2860
B7174BGB - CORONEL VIDAL

200
Nº 2333 2016
BICENTENARIO
REGISTRO DE DECRETOS
República Argentina
1816 - TUCUMÁN - 2016

VISTO

El Expte. N° 135SC-S-2013, en el cual obran actuaciones correspondientes a la habilitación comercial de local comercial a nombre de Sebastián Ariel Sánchez; y

CONSIDERANDO

Que el rubro de la explotación comercial en cuestión es "venta de repuestos, accesorios y reparación de motos y cuatriciclos", ubicado en calle Avda. Montreal N° 663 de Santa Clara del Mar;

Que la ubicación del inmueble nominado catastralmente como IV - F - 178 - 21 no encuadra en la zonificación establecida en el Código de Construcción Municipal para la explotación comercial requerida;

Que por vía de excepción el Honorable Concejo Deliberante ha autorizado a proceder a habilitar dicho local mediante Ordenanza N° 123/13, prorrogada por Ordenanza N° 74/14 y N° 52/15, todas ellas por el término de un (1) año;

Que el Sr. Sebastián Ariel Sánchez presenta solicitud de renovación del permiso temporario otorgado a fs. 59;

Que la Secretaría de Medio Ambiente informa que desde que se otorgó habilitación comercial a este comercio (enero del año 2014) no se han constatado ni recibido quejas o denuncias de los vecinos del lugar;

Que el solicitante ha cumplido en tiempo y forma con sus obligaciones en materia de tasas municipales en tiempo y forma;

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente solicita se contemple la posibilidad de acceder a lo solicitado;

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: PRORROGASE, por el término de un (1) año la vigencia de la Ordenanza N° 123/13, cuyos plazo impuesto fue extendido mediante Ordenanzas N° 74/14 y 52/15, correspondiente a la explotación comercial "Venta de Repuestos, Accesorios y reparación de Motos y Cuatriciclos" a nombre del Sr. Sebastián Ariel Sánchez, ubicado en calle Montreal N° 663 de la localidad de Santa Clara del Mar, en un todo de acuerdo a los Considerandos de la presente.

ACOS 89



BICENTENARIO
de la Independencia Argentina
1816 - TUCUMÁN - 2016

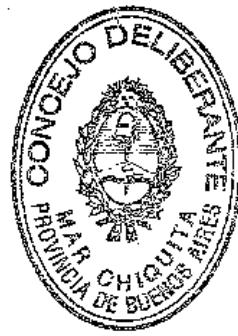
ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo, a quienes corresponda.
Regístrate y Archívese.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 082

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 9 días del mes de Noviembre del año 2016.-

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruau
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante